INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 08

Bogotá D,C, Septiembre 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JAVIER ANTONIO PARADA CONTRERAS Identificación 91.249.444 Nacionalidad Colombiano Dirección: Calle 127B 6-54 Apartamento 601 Teléfono de contacto 3124803930 E-mail de contacto: jaanpaco@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA Cargo: Oficial de Víctimas de la Direccion de Apoyo a la Transición. De acuerdo a la notificación No 01211249 de fecha 10 de agosto hasta el día 28 de septiembre de 2026. Teléfono de contacto 3003797585 E-mail de contacto: augusto.fernandez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	137-CENACPERSONAL-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101163049 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 23/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No 6026 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 55.335.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 /NOVIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LAS DIVISIONES DEL 1 A LA 8
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Especificas:** 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y

CEDE 11

	Batallón. Formular, desarrollar e implementar dos (02) proyectos productivos donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 4. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la transición. 5. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 6. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ **Observar** durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

CEDE 11

<table>
<tr><td></td><td>✓El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RADICADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2026252028078103</td><td>De acuerdo con el Plan DATRA 2026, cuyo objetivo es proyectar los productos de investigación que desarrollarán los asesores y prestadores de servicio de la Dirección durante el primer y segundo semestre del año 2026, se dio cumplimiento a la entrega de los dos productos proyectados.
Ambos cuentan con el aval académico de la Dra. Julieth Trujillo y el aval jurídico de la Dra. Claudia Garay; actualmente, se encuentran a la espera del aval metodológico por parte del señor Mayor Oscar Reyes.

Producto 1: Militares víctimas del conflicto armado: "Historias de coraje y resiliencia".
Producto 2: Secuestro y agresión de soldados en Colombia: el uso coercitivo de comunidades civiles por los grupos armados en el conflicto armado colombiano (2016-2025).</td><td>Septiembre 2026</td></tr>
</table>
Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RADICADO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>2026252028078863</td><td>Cruce de información sobre víctimas: Se efectuó una reunión con la ONG Mil Víctimas para cruzar bases de datos de militares víctimas del conflicto en el oriente colombiano que aún no están incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) ni</td><td>Septiembre 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CEDE 11

		acreditados ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con el propósito de iniciar dichos trámites.	
2	2026252028078863	Coordinación institucional para conmemoración: Se atendió la invitación de la Gobernación del Meta para participar en la reunión de articulación enfocada en la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la Ley 95 de 1985.	Septiembre 2026
2	2026252028078863	Gestión y enlace territorial: Se remitieron comunicaciones electrónicas a las oficinas de Derechos Humanos de la Gobernación del Meta, la Gobernación del Vaupés y la Alcaldía de Villavicencio, con el fin de coordinar las actividades conjuntas para la citada conmemoración legal. Día Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la Ley 95 de 1985.	Septiembre 2026

Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
3	2026252028080283	De acuerdo al Plan DATRA anexo “A” se realizaron los siguientes boletines, "ACTIVIDADES DE VISIBILIZACIÓN RECONOCIDAS POR LA LEY" Dia Nacional de los Derechos Humanos. De acuerdo a lo establecido en la ley 095 de 1985	Septiembre 2026
3	2026252028080283	De acuerdo al Plan DATRA anexo “E” se realizaron los siguientes boletines, sobre los Siguientes hechos sucedidos, con el fin de visibilizar y dignificar la memoria de las victimas militares y sus familias así: Ataque de las extintas Farc a tropas del Batallón de Infantería N° 19 "Gr. Joaquín Paris", en la jurisdicción de a Carpa, San José del Guaviare, asesinando veinticuatro (24) militares.	Septiembre 2026
3	2026252028080283	Se enviaron correos electrónicos al Comando de la Cuarta División y a sus unidades operativas menores (Brigadas y Batallones orgánicos), adjuntando los boletines históricos No. 29 y 30, con el fin de coordinar y ejecutar las actividades de construcción de memoria y visibilización.	Septiembre 2026
3	2026252028080283	Se remitió un correo electrónico al Comando del Batallón de Acción Integral No. 4 con los boletines históricos No. 29 y 30, solicitando su difusión a través de la Emisora del Ejército Nacional para apoyar las tareas de memoria histórica y dignificación del personal militar.	Septiembre 2026
3	2026252028080283	Se envió un correo electrónico a la Gerencia de Víctimas de la Gobernación del Meta con el fin de coordinar actividades de construcción de	Septiembre 2026

CEDE AN

		memoria histórica, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 095 de 1985.	
3	2026252028080283	Se envió un correo electrónico a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villavicencio con el fin de coordinar actividades de construcción de memoria histórica, articuladas con la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos, según lo establecido en la Ley 095 de 1985.	Septiembre 2026
3	2026252028080283	Se ofició al comando del Batallón de Acción Integral para coordinar el apoyo del equipo Fe en Colombia, con el propósito de difundir a través de la emisora del Ejército Nacional la fecha conmemorativa del Día Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la Ley 095 de 1985.	Septiembre 2026
3	2026252028080283	Se envió un correo electrónico a la Dra. Marisol Moreno Romero, secretaria de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, y a la Dra. Tatiana Morales González, secretaria de Gobierno del Departamento del Vaupés, con el objetivo de solicitar su apoyo para realizar, de forma conjunta, las actividades del Día Nacional de los Derechos Humanos, conforme a lo establecido en la Ley 095 de 1985.	Septiembre 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Villavicencio, Septiembre de 2026

BOLETIN HISTORICO No 29
DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 9 de septiembre ha sido designado como el día oficial para conmemorar esta importante causa, gracias a la ley 95 de 1985. Esta fecha fue escogida como homenaje a San Pedro Claver, un personaje [illegible] importancia al ser uno de los primeros en dedicar su vida a la lucha por la igualdad y el respeto para todas las personas sin importar raza, credo o condición.
EL sacerdote Jesuita, elevó su voz en contra de las instituciones coloniales de su época, a principios del Siglo XVII, para defender los derechos de los esclavos que llegaban a Cartagena y sufrían todo tipo de maltratos al ser víctimas de la esclavitud, que en ese entonces era aceptada por la sociedad.
Esta fecha se convierte en un llamado a todos los colombianos para resaltar la importancia y la vigencia de la declaración de los derechos humanos. Estamos ante una oportunidad histórica para dejar atrás las elevadas cifras de víctimas de minas antipersonas, desplazamientos, desapariciones forzadas, violaciones, asesinatos selectivos, muchos otros lamentables flagelos que por décadas han afectado a miles de familias en nuestro país.
[illegible] lo anterior, es necesario que las organizaciones sociales, las entidades gubernamentales, las instituciones privadas y públicas, pero sobre todo cada uno de nosotros como colombianos, todos juntos, seamos conscientes de la importancia de defender y respetar los derechos humanos y trabajar por su fortalecimiento, para que esta iniciativa no se convierta solamente en una reflexión de un día, sino que se [illegible] una manera de pensar constante, y un afán de todos, para tener en nuestras manos un mundo mejor.

Respetuosamente,

CR.(V) Javier Antonio Parada Contreras
Coordinador GMH DIV 04



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Villavicencio, Septiembre de 2026

BOLETIN HISTORICO No 30

Memoria Histórica: 6 DE SEPTIEMBRE 1996
Ataque por extinto grupo guerrillero Farc a tropas del Ejército Batallón de Infantería No 19 "General Joaquín Paris" en la Carpa, Guaviare.

Fuente: El Tiempo.

El 06 de septiembre de 1996, a las 6:00 horas se perpetuó un ataque contra una patrulla contraguerrilla en la región rural conocida como La Carpa, cerca del Río Guayabero, en el Departamento del Guaviare. Este asalto formó parte de una ofensiva nacional lanzada por las Fuerzas FARC-EP, que en su conjunto resultó en un significativo número de bajas en varias regiones del país.
El ataque, que duró cabo por cabo de 300 guerrilleros, dejó un saldo trágico de 24 soldados fallecidos, incluyendo a coronel, 3 suboficiales y 21 soldados profesionales. Empleando tácticas [illegible] los insurgentes se destacó el uso de perros dóberman entrenados para atacar a los militares, lo que añadió una dimensión de crueldad a la emboscada.
Las víctimas fatales de este doloroso episodio fueron:

Suboficiales: Sargento segundo: William Morales Barrera, Cabos: Javier León Arabia, José Zamudio Pérez.

Soldados Profesionales: Fernando Márquez Oviedo, Nelson Darío Uribe Caro, Sergio Andrés Estrada Ramírez, Elkin de Jesús Duarte Uribe, Adrián Alfonso Escorcia Martínez, Roberto Malo Granadillos, Rodrigo Antonio Garcés Echavarría, Hernán Ortiz Villa, Jaime Garcés Loaiza, Álvaro Alcázar Gómez, José Ignacio Gómez, Samuel Gómez Timote, Abel Saavedra Gutiérrez, Derlin Díaz Saavedra, Holmes Herrera Ecarria, Emilio Niño Vargas, Gerardo Alberto Vargas Castillo, Javier Ramírez Saldarriaga, José Arley Toro López, José Juvenal Rodríguez Álvarez y Milton Eduardo Rojas Hernández.

Formular, desarrollar e implementar dos (02) proyectos productivos donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias.

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
4	2026252028080753	Feria de emprendimiento: En coordinación con la Gobernación del Meta y la Alcaldía de Villavicencio, se llevó a cabo la feria emprendedora "Sembradores de Paz", en la cual participaron víctimas del conflicto y familiares de militares víctimas del conflicto armado colombiano.	Septiembre 2026

COPIA





Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la transición.

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
5	2026252028079503	Se efectuó la presentación en compañía de la ONG Mil Víctimas, donde se expuso la situación de nuestras víctimas militares ante la comunidad colombiana en Estados Unidos, en la organización denominada “ Democracia y Libertad” , con sede en la ciudad de Nueva York.	Septiembre 2026

Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
6	2026252028081203	De conformidad con lo acordado en la reunión con el Dr. Leandro Zamora, director de Convivencia de la Alcaldía de Villavicencio, se remitió el proyecto de la "Sala de la Memoria Regional Oriente" al señor Coronel (R) Germán Eduardo Ayala Amaya, secretario de Gobierno de la Alcaldía de Villavicencio, para su respectivo análisis y revisión.	Septiembre 2026

12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 55.335.000 Valor autorizado a pagar: $ 5.533.500

CEDETI

<table>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 354.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>$ 276.700</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 11.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
1. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social
2. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</td></tr>
<tr><td>15.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL __X__ TOTAL ___

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17.CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 137-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA
Cargo: Oficial de Víctimas de la Dirección de Apoyo a la Transición. De acuerdo a la notificación No 01211249 de fecha 10 de agosto hasta el día 28 de septiembre de 2026.

CEDE 11